



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



METRO DE BOGOTÁ S.A.  
FECHA: 2019-10-09 17:59:51  
SDQS:  
FOLIOS: 18



Asunto: Remision informes ejecut

Anexos: N/A  
Dep: Oficina de Control Interno  
RAD: OCI-MEM19-0086

**MEMORANDO**  
CÓDIGO GD-FR-018 V2

<b>Fecha</b>	09 de octubre de 2019	<b>Consecutivo</b>
<b>Para</b>	Dr. ANDRÉS ESCOBAR URIBE Gerente General Empresa Metro de Bogotá S.A.	
<b>De</b>	JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS Jefe de la Oficina de Control Interno	
<b>Asunto</b>	Remisión informes ejecutivo y detallado Austeridad del Gasto en la EMB II Trimestre 2019	

Respetado Dr. Escobar,

Con toda atención anexo al presente los informes (ejecutivo y detallado) de evaluación del cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto para el segundo trimestre de la vigencia 2019, el cual se adelantó en la Empresa Metro de Bogotá S.A atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2. acerca de la verificación de cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nacional 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

El resultado del seguimiento aquí comunicado fue puesto en conocimiento de los líderes de los procesos responsables previo a su oficialización y contiene las observaciones presentadas por los mismos.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

- CC Dr. CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ  
Gerente Administrativo y Financiero
- CC Dra. SANDRA MARÍA SAAVEDRA MOGOLLÓN  
Gerente de Contratación
- CC Dra. XIOMARA TORRADO BONILLA  
Gerente de Comunicación y Ciudadanía
- CC Dr. JORGE MARIO TOBÓN GONZÁLEZ  
Gerente Técnico

Elaboró: Leonardo López Ávila - Contratista Oficina de Control Interno  
Anexos: Informe detallado de auditoría de austeridad del gasto 18 Folios  
Informe ejecutivo de auditoría de austeridad del gasto 1 Folio



Carrera 9 No. 76-49 Piso 3  
Bogotá, Colombia  
Código Postal: 110231  
Tel: (+571) 5 553333  
www.metrodebogota.gov.co  
Infólínea 195

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

**PROCESO(S):** Gestión Administrativa y Logística, Administración de Recursos IT, Gestión Contractual, Gestión de Personas, Comunicación Corporativa, Gestión Financiera, Gestión Legal, Gestión Ambiental, Comunicación Corporativa

### EQUIPO AUDITOR

Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno  
 John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno  
 Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno

### OBJETIVO(S)

1. Verificar el grado de cumplimiento en materia de austeridad del gasto público en la Empresa Metro de Bogotá durante el segundo trimestre de 2019.
2. Verificar la implementación de correctivos a las oportunidades de mejora identificadas en los informes previos sobre la materia.

**ALCANCE:** Abarca la información correspondiente al segundo trimestre de 2019 en los procesos mencionados previamente.

### CRITERIOS<sup>1</sup>

1. Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”
2. Decreto Distrital 030 de 1999\* “Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”.
3. Directiva Presidencial Número 10 de 2002 cuyo asunto es: Programa de Renovación de la Administración Pública: Hacia un Estado Comunitario.
4. Directiva Número 008 de 2007 cuyo asunto es: Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital. Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.
5. Circular Número 012 de 2011 cuyo asunto es: Medidas de Austeridad en el Gasto público del Distrito Capital.
6. Circular Conjunta 003 de 2017 cuyo asunto es: Tramite de viáticos y gastos de viaje.
7. Política en Austeridad en el Gasto, versión 02 del 10 de enero al 02 de abril de 2019 y versión 3 del 03 de abril de 2019 (Vigentes durante el periodo de tiempo objeto de seguimiento)
8. Documentación del sistema de gestión de la EMB relacionada con asuntos de austeridad del gasto con corte al segundo trimestre de 2019.

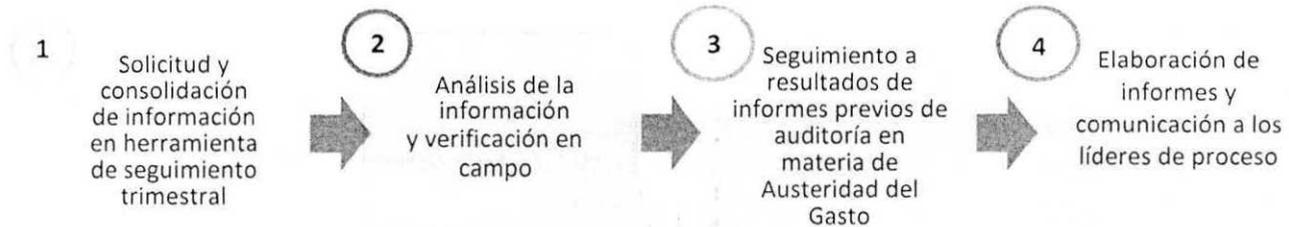
<sup>1</sup> Durante la ejecución de la presente auditoría, la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”, el cual rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación y derogó el Decreto Distrital 030 de 1999, dejó sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2001, 008 y 016 de 2007, así como la 007 de 2008, y la Circular Distrital 012 de 2011, y las demás disposiciones que le sean contrarias; por tanto el seguimiento con alcance a segundo trimestre de 2019 tiene como criterios los presentados en este apartado y a partir del tercer trimestre de la presente vigencia se tomará el Decreto 1068 de 2015, el mencionado Decreto Distrital 492 del 2019 y las demás disposiciones vigentes a la fecha.

JRZ

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

## METODOLOGÍA

La verificación se llevó a cabo en los siguientes cuatro momentos:



Con base en la información suministrada por los equipos de trabajo de la EMB responsables de los temas abordados, se presenta como Anexo 1. la tabla con la relación de los resultados.

## FORTALEZAS

Se observó que se mantuvieron y fortalecieron las medidas que regulan los criterios directamente vinculados con las disposiciones en materia de austeridad del gasto en la EMB durante el segundo semestre de 2019.

## HALLAZGOS

1. En relación con el numeral 3.5 Condiciones para contratar la prestación de Servicios, si bien en comprobación de evidencias con la Gerencia de Contratación se evidenció el certificado de inexistencia de personal del contrato 125 de 2019 en el expediente físico contractual, no se observó su publicación en los documentos del contrato en la plataforma SECOP I.

Acerca de esto, la Gerencia de Contratación indicó a través de correo corporativo del 02 de octubre de 2019, como respuesta al informe preliminar, que en el literal i) del capítulo 6. del *"Procedimiento de Contratación Directa para celebrar Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión con Personas Naturales y Jurídicas"* se especifican lineamientos acerca de la creación del proceso en SECOP II y cargue de documentos del proveedor, sea en vista general o pública, siendo este último el caso del certificado de inexistencia de personal. En ese sentido, dicha dependencia comunicó que esto no sucede para SECOP I teniendo en cuenta que *"(...) únicamente tiene la opción de publicación de documentos y no constituye el expediente electrónico del contrato ni es una plataforma transaccional (...)"*.

Además, señaló que el precitado contrato 125 de 2019 se publicó en la plataforma SECOP I de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales se indicó que *"(...) a partir del 11 de marzo de 2019, los procesos bajo la modalidad de contratación directa o procesos de régimen especial deben realizarse y publicarse a través de SECOP I, así mismo los procesos que se celebren en el marco del Decreto 092 de 2017, deberán publicarse temporalmente en el SECOP I hasta nuevo aviso de Colombia Compra Eficiente"* y que fueron adoptados y comunicados internamente en las disposiciones contenidas de la Circular Interna

*SZ*

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

No. 004 del 28 de marzo de 2019 con asunto de “Lineamientos para la contratación directa en SECOP I”.

Así mismo, indicó que “(...) Con el objeto de dar cumplimiento a lo requerido por Colombia Compra Eficiente y dar continuación con la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto de la empresa, la Gerente de Contratación dio instrucción interna a través de correo electrónico de fecha 14/02/2019 de los documentos que deben ser publicados en SECOP I por parte de los abogados que tramitan este tipo de contratos (...)”, excluyéndose el certificado de inexistencia de personal, siendo éstos:

“(...)”

- i. Estudios Previos y documentos anexos – Matriz de Riesgo
- ii. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- iii. Oferta de Bienes y/o servicios
- iv. Verificación de Idoneidad y/o experiencia
- v. Acto Administrativo de Justificación de la Contratación (Cuando aplique)
- vi. Contrato
- vii. Registro Presupuestal
- viii. Acta de Inicio (Cuando aplique)
- ix. Informes de Supervisión
- x. Otrosí o Acta de Suspensión – Reinicio (Cuando aplique)
- xi. Terminación Anticipada (Cuando aplique)
- xii. Acta final de entrega (Cuando aplique)
- xiii. Acta de liquidación (Cuando aplique)
- xiv. Cierre del expediente Contractual (...)”

La Gerencia de Contratación fundamentó su afirmación en el pronunciamiento de Colombia Compra Eficiente de fecha 08 de agosto de 2017 con respecto de los documentos que deben publicarse en la plataforma SECOP.

No obstante, al revisar el señalado pronunciamiento, se observó que Colombia Compra Eficiente indicó:

*“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación” (Subrayado por fuera de texto).*

En virtud de lo evidenciado y sustentado por la Gerencia de Contratación, esta Oficina mantiene

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

el hallazgo inicialmente comunicado, considerando que lo evidenciado representa incumplimiento al principio de publicidad señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

- Si bien, no fueron criterios objeto de seguimiento, se evidenciaron las siguientes debilidades relacionadas con temas del proceso de gestión contractual, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual; en particular con aspectos de la ejecución tales como el seguimiento, control y la supervisión:

En verificación de los numerales 5.6 y 5.7 acerca del contrato 117 de 2019 con la Organización Terpel S.A., al verificar el informe de supervisión del mes de junio con fecha 26 de junio de 2019, que comprendió el periodo del 01 al 30 de junio de 2019, se observó que se supervisó un periodo de tiempo que excede la fecha en la que se suscribió dicho informe.

En respuesta al informe preliminar, la Gerencia Administrativa y Financiera mencionó que “ (...) por equivocación la fecha del informe quedó un día después de la fecha máxima de radicación de las facturas de proveedores, según lo establecido en el Procedimiento de Radicación de Pagos, código GF-PR-016, versión 04. Ahora bien, teniendo en cuenta los literales h), i) y k) del numeral 29 del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2, en el informe se dio cumplimiento de las condiciones de eficacia, calidad y cobertura del objeto del contrato del 01 al 30 de junio de 2019. De acuerdo a lo anterior y atendiendo lo indicado se realizarán a partir de la fecha las correcciones necesarias, con el objetivo de que no se vuelva a presentar este tipo de diferencias en las fechas de los informes de supervisión del Contrato 117 de 2019. Siendo así, de manera atenta solicito que el hallazgo sea retirado del informe teniendo en cuenta la sustentación de esta dependencia.” (Subraya propia).

En ese sentido la Oficina de Control Interno incluye los argumentos en el presente informe y mantiene el hallazgo ya que, si bien se sustentó la circunstancia evidenciada en virtud de una equivocación, dicho error representó inexactitud en la información del mencionado informe de supervisión lo cual incide en el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el numeral 29 del Manual de Contratación y Supervisión, código GC-MN-001, versión 2 del 23 de abril de 2019, en particular los literales h), i) y k)

## RECOMENDACIONES

- Acerca del numeral 2.2 *Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos.*, revisar las causas de los saldos pendientes asociados con cuentas por pagar generadas a partir de contratos de vigencias anteriores, en particular de aquellos que ya finalizaron su ejecución y adelantar, dependiendo de cada caso en coordinación con la Gerencia de Contratación y los supervisores de estos, las acciones necesarias para su liquidación, si es el caso. En lo referente a la gestión predial se recomienda identificar las causas de las reservas identificadas así como implementar acciones que permitan disminuir su monto e incidencia en el nivel de giros, mediante el

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

cumplimiento de los procedimientos asociados a la gestión socio-predial existentes en el Sistema de Gestión de la EMB.

2. Sobre el numeral 4.2 *Papelería*, por la etapa en la que se encuentra la EMB en términos de la gestión y adquisición predial y los efectos que ello implica administrativamente, por parte de la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario implementar las medidas que consideren pertinentes, en articulación con la Gerencia Administrativa, por ejemplo a través de herramientas tecnológicas si aplica, para fortalecer la efectividad en el control de consumo de papelería y de impresiones, necesario para atender y dar cumplimiento a las funciones que como dependencia debe ejecutar en el marco del objeto de la EMB.
  
3. En relación con las debilidades presentadas frente a la gestión contractual, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y poscontractual; se recomienda a la segunda línea de defensa revisar los casos particulares identificados y continuar fortaleciendo la aplicación de los controles existentes en la materia, así como adelantar las acciones formuladas en los planes de mejoramiento interno y las recomendaciones emitidas a través del informe de seguimiento comunicado por esta Oficina a través de memorando GGE-ME-OCI-2019-0074 del 16 de septiembre de 2019, o alternativas que la administración identifique. Estas acciones incluyen, sin limitarse a, el plan de mejoramiento con la Contraloría de Bogotá. Lo anterior, conservando los soportes de su cumplimiento.

Así mismo, como caso particular para el hallazgo relacionado con el contrato 117 de 2019 con la Organización Terpel S.A., se recomienda formular el plan de mejoramiento interno correspondiente que contenga las acciones que subsanen la causa raíz de lo evidenciado. Lo anterior, atendiendo los lineamientos del Procedimiento de Mejora Corporativa, código EM-PR-005 vigente.

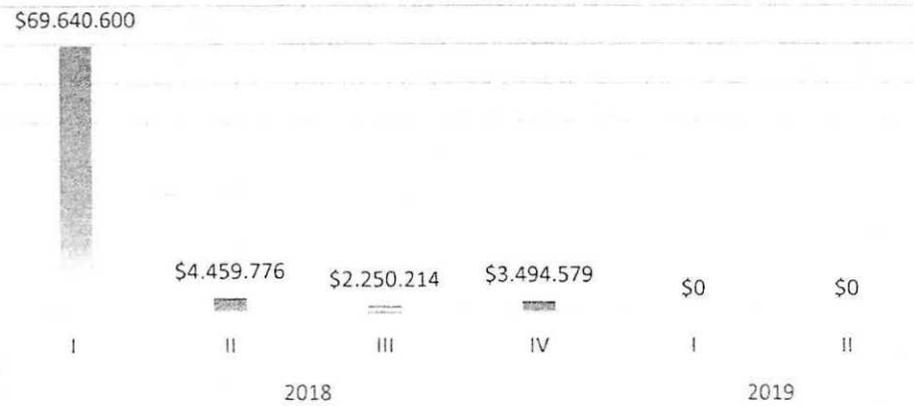
Bogotá D.C., 09 de octubre del 2019.



**JULIÁN DAVID PÉREZ RÍOS**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno 

### ANEXO 1. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Categoría	Criterio	Documentos del Sistema de Gestión	Descripción resultado seguimiento y verificación																		
1. Comisiones al exterior	1.1. Comisiones al exterior	GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 3 del 02-04-2019	1.1 Según información recibida de la Gerencia Administrativa y Financiera, <b>no se autorizaron o llevaron a cabo comisiones de servicio al exterior</b> , por parte de funcionarios de la EMB durante el segundo trimestre de 2019.																		
		TH-DR-005 Reglamento Interno de Trabajo de la EMB, versión 2, vigencia 03-05-2019.	Las cuantías durante el 2018 y primer semestre de 2019 por este concepto presentaron el siguiente comportamiento:																		
		GF-DR-004 Tabla de viáticos, reglamentación de gastos de transporte y tramite legalización de comisiones de servicio - v: 01 - Vigencia 02-05-2017.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">2018</th> <th colspan="2">2019</th> </tr> <tr> <th>I</th> <th>II</th> <th>III</th> <th>IV</th> <th>I</th> <th>II</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 69.640.600</td> <td>\$ 4.459.776</td> <td>\$ 2.250.214</td> <td>\$ 3.494.579</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 0</td> </tr> </tbody> </table> 	2018				2019		I	II	III	IV	I	II	\$ 69.640.600	\$ 4.459.776	\$ 2.250.214	\$ 3.494.579	\$ 0	\$ 0
2018				2019																	
I	II	III	IV	I	II																
\$ 69.640.600	\$ 4.459.776	\$ 2.250.214	\$ 3.494.579	\$ 0	\$ 0																
		GF-FR-028 Formato Certificado Participación Comisión, versión 1 del 18-04-2018																			
		GF-FR-027 Formato Legalización de Comisión de servicios, versión 1 del 18-04-2018																			
	1.2 Comisiones para cumplir compromisos en representación del	TH-PR-014 Procedimiento para solicitud y pago de viáticos	1.2 Y 1.3 Según información recibida de los responsables del proceso de Gestión de Personas de la																		



	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

<p>gobierno</p> <p>1.3 Reembolso de pasajes</p>	<p>Resolución 013 de 2018 "Por la cual se modifica parcialmente la resolución 038"</p>	<p>Gerencia Administrativa y Financiera, en el periodo <b>no se evidenciaron comisiones</b> para cumplir compromisos en <b>representación del gobierno</b> ni se requirió <b>reembolso de pasajes</b>.</p>
<p>2.1 Desembolsos sujetos al PAC</p>	<p>GC-MN-001 Manual de contratación v. 02 - vigencia 23-04-2019.</p> <p>GC-PR-001 Procedimiento contratación por mínima cuantía v. 01 vigencia 09-03-2018</p> <p>GC-PR-002 Procedimiento para contratación directa v. 02 - vigencia 11-04-2018</p>	<p>2.1 Se observó en el Plan Anual de Caja PAC de la EMB suministrado por la Gerencia Administrativa y Financiera del periodo objeto de seguimiento, un total de seiscientos diecisiete (617) pagos realizados entre abril y junio de 2019, encontrándose que el valor girado (VR. PAC) de cada uno corresponde al presupuestal (VR. BRUTO), representando el desembolso de cuantías pactadas de acuerdo con el programa anual de caja. Lo anterior, excepto en treinta y siete (37) casos.</p> <p>Respecto al tema, en verificación de evidencias con el Tesorero de la EMB, se indicó que para estos casos en los que se trata de giros por concepto de predios, cuentas AFC, pago de nómina e impuestos, el valor presupuestal (VR. BRUTO) no refleja afectación al momento del giro, teniendo en cuenta estos pagos por su naturaleza y sus características tuvieron previamente ya reflejada su afectación presupuestal en operaciones anteriores de manera conjunta.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que en los <b>contratos se pactaron y giraron desembolsos en cuantías acordes al PAC de la EMB.</b></p>
<p>2. Contratación administrativa</p> <p>2.2. Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos.</p>	<p>GF-PR-009 Procedimiento de expedición de certificado de disponibilidad presupuestal, versión 2, vigencia 17-01-2019.</p> <p>GF-PR-012 Procedimiento de programación presupuestal, versión 1, vigencia 31-07-2017.</p> <p>GC-PR-003</p>	<p>2.2. Se verificó el archivo "Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos", en el cual la Gerencia Administrativa y Financiera relacionó el listado de cuentas por pagar expedidas y su ejecución en giros con corte a 30 de junio de 2019.</p> <p>Se observó la expedición de seiscientos cuarenta y tres (643) cuentas por pagar para la vigencia 2019, de vigencias anteriores 2018 y 2017 inclusive.</p> <p>Se verificó que, al 30 de junio de 2019 ciento cinco (105) cuentas por pagar tenían un saldo de \$ 0,00 COP, mientras que el restante quinientas treinta y ocho (538) tiene un saldo pendiente, que en su conjunto suma \$ 115.210'040.509,31 COP, representando un 7,32% del total del presupuesto establecido en \$ 1.572.043.780.000 COP por medio de la Resolución 256 del 21 de diciembre de 2018.</p> <p>Al indagar con la Gerencia Administrativa y Financiera, se indicó por parte del responsable de presupuesto que el saldo pendiente de las cuentas por pagar con corte al 30 de junio de 2019 dependen de particularidades en la dinámica propia de los pagos de cada cuenta por pagar, autorizados por los respectivos supervisores de contrato según sea el caso, y esto a su vez, sujeto al cumplimiento de obligaciones por parte del proveedor durante la ejecución contractual o la gestión por parte del supervisor en la liquidación de saldos sin ejecutar de contratos finalizados, y por otra</p>

21



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Procedimiento Para  
Licitación Pública, versión  
1, vigencia 12- 10-2017.

GC-PR-004  
Procedimiento para  
concurso de méritos  
abiertos v. 01 vigencia  
09-03-2018.

GC-PR-005  
Procedimiento para  
contratación por selección  
abreviada de menor  
cuantía v. 01 - vigencia  
09-03-2018

GC-PR-006  
Procedimiento para  
contratación por  
selección abreviada  
subasta inversa v. 01 -  
vigencia 09-03-2018.

2.3. Oferta más  
Favorable

parte, al desembolso como producto de la gestión y adquisición predial.

Al revisar, de las mencionadas 538 cuentas por pagar con saldo, se observó que:

Total Cuentas por Pagar con Saldo	
	538
Relacionadas con contratos o acuerdos suscritos con terceros	Relacionadas con compromisos por oferta de compra de predios de la PLMB
116	422
\$ 21.821'568.754 COP	\$ 93.388'471.755 COP

Si bien se observaron saldos pendientes por girar correspondiente a cuentas por pagar, se verificó que las mismas se **constituyeron con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados con contratistas y proveedores y se atienden con el presupuesto de la presente vigencia.**

2.3 Se observó en la base de datos de contratación del segundo trimestre de 2019 dieciocho (18) contratos suscritos en la EMB, de los cuales catorce (14) se llevaron a cabo a través de modalidad distinta a licitación o concurso de méritos.

Se seleccionó como muestra a seis (6) de los contratos y se procedió a verificar las medidas que aseguraran la selección de la oferta más favorable en cada uno de los mismos, siendo estos:

Contrato	Proveedor	Medidas para la selección oferta más favorable
Pólizas No. 1007792 / 1001404	PREVISORA S.A.	Se verificó en los estudios previos con fecha del 08 de marzo de 2019, bajo modalidad de selección abreviada de menor cuantía, el numeral 16. en el que se precisan los criterios habilitantes en términos de capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional, así como los criterios de evaluación. Se observó la presentación de dos proponentes para los dos grupos de pólizas requeridas, ambas ofertadas aceptadas por la EMB. Se revisó soporte "Consolidado informes de verificación de requisitos habilitantes proceso de selección abreviada de menor cuantía No. GRS-SAMC-002-2019", en el cual se identificó que los dos proponentes cumplen los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado que ambos son hábiles. Se verificó la Resolución 047 del 28 de marzo de 2019 "Por la cual se adjudica la Convocatoria por Selección Abreviada de Menor



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Contrato  
117

Terpel S.A.

*Cuantía No. GRS-SAMC-002-2019”, en la que se señaló que “(… la oferta más favorable corresponde a la presentada por LA PREVISORA COMPAÑÍA DE SEGUROS, teniendo en cuenta que, efectuada la evaluación de la oferta obtuvo el mayor puntaje en los criterios establecidos por la Entidad para los dos grupos (...).”*

Se verificó en los estudios previos con fecha del 04 de marzo de 2019, el numeral 16. en el que se precisan los criterios habilitantes en términos de capacidad jurídica y experiencia, y se indica que se verificará cumplimiento de requisitos al proponente con el precio más bajo, y si no cumple, con el que continua en términos económicos y así sucesivamente.

Se verificaron los documentos de “*Verificación de requisitos habilitantes y técnicos*” para ambos proponentes identificando que cumplen.

De acuerdo con el informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos del proceso de selección No. GAF-MC-002-2019 del 28 de marzo de 2019, en el que se señalaron los valores totales de las ofertas económicas de los dos proponentes, se evidenció que se procedió a evaluar la propuesta presentada por la Organización Terpel S.A. por “(…) *ser la más económica (...)*”, constatándose en el mencionado documento el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos. La anterior evidencia disponible en los documentos publicados en SECOP II y asociados al proceso contractual citado.

Contrato  
119

Fiduciaria  
Bancolombia  
S.A. Sociedad  
Fiduciaria

Se verificó en los estudios previos con fecha del 04 de marzo de 2019, el numeral 20, en el que se definieron los criterios para la selección de la oferta más favorable en términos de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y factores de evaluación, definiéndose que “(…) *será adjudicado a la oferta más favorable, entendida como aquella que haya sido declarada hábil por el comité de evaluación y que haya obtenido el puntaje más alto (...)*”.

Se evidenció documento de verificación de criterios habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, observándose el cumplimiento de los tres (3) proponentes y obteniendo el puntaje más alto Fiduciaria Bancolombia (990 Ptos.), por factor económico (1 SMMLV como propuesta económica).



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Contrato  
122

British Council  
Colombia -  
Consejo  
Británico.

Se evidenció la Resolución 054 de 2019 "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada No. GEEF-SA-001-2019"

Se verificó en los estudios previos con fecha del 10 de abril de 2019 del proceso llevado a cabo por contratación directa, en el capítulo 5. *Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer*, se mencionó que "(...) Una vez detectada la necesidad de la EMB y en cumplimiento de la dictaminado por la ley entorno a la Política de Gestión de Personas, se identificó que el British Council (...) cuenta con los profesionales, la idoneidad y experiencia requerida para este tipo de capacitaciones".

En el numeral 13. *Análisis que soporta el valor estimado del contrato* se indicó que "(...) El valor estimado del contrato se estructuró a partir de la propuesta financiera presentada por el British Council (...)".

Por último, en el numeral 16. *Criterios para seleccionar la oferta más favorable*, se observó que se sustenta principalmente en: idoneidad y experiencia, ubicación, valores agregados académicos y económicos y trayectoria en el sector público.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que en el apartado 12. sobre modalidad de selección y su justificación se referencia el artículo 2.2.1.2.1.4.9 que "(...) se podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica (...) siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia (...). En este caso, no será necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas", se procedió a evidenciar con fecha del 29 de abril de 2019 los soportes de la verificación de cumplimiento de condiciones de idoneidad y experiencia para contratos de prestación de servicios con persona jurídica, así como la constancia de idoneidad y experiencia suscrita por parte del Gerente General.

Contrato  
123

Persona  
natural

Se verificó en los estudios previos con fecha del 29 de abril de 2019, evidenciando modalidad de selección por mínima cuantía. En el numeral 16. Se observaron los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y oferta económica.

Se evidenció soporte del cumplimiento de requisitos habilitantes



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Contrato  
125

Persona  
natural

jurídicos y técnicos del proceso No. GCC-MC-004-2019 y la experiencia requerida y se adjudicó al menor valor en la oferta económica.

Se verificó en los estudios previos con fecha del 06 de junio de 2019, evidenciando modalidad de selección por contratación directa.

En el numeral 16. se observó que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa debió haber verificado que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida. Soporte que fue evidenciado con fecha 12 de junio de 2019 y suscrito por el Gerente General y cargado en la plataforma SECOP I.

De acuerdo con lo anterior, **para las adquisiciones realizadas sin licitación o concurso de méritos, la EMB tuvo en cuenta las condiciones de selección de la oferta más eficiente y favorable** para el Tesoro Público.

2.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles

2.4/2.5 Se observó que, durante el segundo trimestre de 2019, de los dieciocho (18) contratos suscritos, según acta de inicio del 14 de junio de 2019, dio comienzo el Contrato 124 de 2019 que tiene por objeto el *"Mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres, en su sede administrativa y socio-predial con un área de 1.950 m2 localizadas en la Carrera 9 # 76-49 Pisos 3 y 4 del Edificio Nogal TC, bodega de almacenamiento de muestras geotécnicas ubicada en la Calle 23A No. 27-64 de Bogotá, y en las demás instalaciones en donde la EMB desarrolle su objeto social"*, desarrollado por el contratista SIAV Gestión S.A.S.

2.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.

Al verificar sus características, se determinó que su ejecución no corresponde a la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, ornamentación, instalación o adecuación de acabados estéticos. Teniendo en cuenta que su objeto y sus obligaciones específicas, descritas en la *"Comunicación de aceptación de la oferta del proceso de selección de mínima cuantía No. GAF-MC-005-2019"* con fecha de emisión del 07 de junio de 2019, se orientan al mantenimiento preventivo y correctivo y llevar su control por medio de una hoja de registro, determinando un cronograma establecido y/o atendiendo urgencias, señalizando y demarcando el sitio, recogiendo los elementos de trabajo y entregando en perfecto estado de aseo el área intervenida, entre otras.

Se verificó en la plataforma SECOP II un informe de mantenimientos realizados correspondiente al corte del 14 de junio al 31 de julio de 2019 y su correspondiente informe de supervisión con fecha 21 de agosto

52



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.Á.

de 2019.

Como parte de la verificación de evidencias con la Gerencia Administrativa y Financiera, se verificó cronograma de ejecución del contrato, en el que las actividades programadas con corte a 30 de junio de 2019 eran:

- a. Mantenimiento de once (11) aires acondicionados.
- b. Mantenimiento de cinco (5) equipos de ventilación.

Para lo cual, el día 14 de agosto de 2019 se suscribió acta parcial de entrega y recibo a satisfacción entre el representante legal del proveedor y el supervisor de contrato.

Por lo expuesto, no se evidenció que durante el segundo trimestre se iniciaran trámites de **licitación, contrataciones directas, o celebración de contratos**, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique **mejoras útiles o suntuarias**, tales como el **embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos** en la EMB.

Así mismo, se verificó que el precitado contrato se encuentra en el marco del cumplimiento de los criterios sobre contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles indicados en el artículo 2.8.4.3.5. del Decreto Nacional 1068 de 2015.

2.6. En el marco de lo señalado en la cláusula cuarta del convenio de cofinanciación que establece que los aportes que la Nación y el Distrito Capital deberán ser administrados a través de un encargo fiduciario, el cual deberá ser constituido por la EMB de manera previa al desembolso del primer aporte de la Nación, se verificó el contrato No. 119 de 2019 con la Fiduciaria Bancolombia S.A., el cual se firmó el 12 de abril de 2019 con objeto de *“Constituir un Encargo Fiduciario a través del cual: i) se realizará la administración de los RECURSOS que entregue el FIDEICOMITENTE de acuerdo con lo establecido en el Contrato fiduciario y en el MANUAL OPERATIVO DEL FIDEICOMISO (ii) se efectuarán los PAGOS de los COMPONENTES ELEGIBLES del Proyecto PLMB-Tramo 1, con cargo a los RECURSOS objeto de administración y (iii) servirá de fuente de pago del SERVICIO DE LA DEUDA y de las sumas de dinero que el FIDEICOMITENTE lleve u adeudar (...)”*.

De acuerdo con la información brindada por la Gerencia de Contratación, el contrato se encuentra en desarrollo y se está a la espera de la designación del delegado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a efectos de citar al comité fiduciario, entretanto se solicitan los aportes del Distrito Capital en la cuenta especial de Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda – DDT, por ello no se presenta ejecución de recursos.

Se indicó además que, al corte de 30 de junio de 2019, no se había suscrito el acta de inicio del contrato

2.6 Contratos o convenios con terceros para la administración de recursos



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

119 de 2019 por lo que el envío de la información requerida en el Artículo 2.8.4.3.1.1. y 2.8.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015 no aplica.

Se precisó que, a la fecha del presente seguimiento, se evidenció el acta de inicio del 04 de septiembre de 2019 (*Aunque excediendo el alcance del presente seguimiento*). Si bien este documento ya se había firmado, de acuerdo con la cláusula décima segunda del contrato 119 de 2019 que contiene las obligaciones específicas de la fiduciaria, en su numeral 1) se instaba a suscribir el acta de inicio dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a su firma y previo cumplimiento de las actividades a) a la h), sin embargo, el plazo concluía el 11 de junio de 2019, excediéndose el cumplimiento de este requerimiento.

Al respecto, en respuesta al informe preliminar a través de correo electrónico del 03 de octubre de 2019, la Gerencia de Contratación suministró el memorando con radicado GAF-ME-2019-0354 del 11 de septiembre de 2019 (*Aunque fuera del alcance del presente seguimiento*), mediante el cual los supervisores del contrato, el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente de Estructuración Financiera, manifiestan las circunstancias y hechos acontecidos desde la suscripción del contrato hasta la firma del acta de inicio. En la comunicación, se evidenció que la firma del acta de inicio estaba supeditada al cumplimiento de diez (10) condiciones que se enumeran en el contenido, las cuales, para su cumplimiento, estaban sujetas a su vez a la constitución de un Comité Fiduciario. Sobre este último asunto, se observaron comunicaciones por parte de la EMB a las Entidades correspondientes para la designación de los miembros designados para ese comité, sin embargo, se presentó demora en la respuesta por parte de dos de éstas. Una vez se contó con la completitud de los miembros, se constituyó el comité el día 31 de julio de 2019, se sesionó los días 27 y 30 de agosto y se aprobó el Manual Operativo y el Reglamento del Comité Fiduciario, completándose así las condiciones para suscribir el acta de inicio.

De acuerdo con los soportes suministrados, esta Oficina acoge los argumentos expuestos incluyéndolos en el presente informe, teniendo en cuenta que, si bien se observó un incumplimiento al plazo indicado en la cláusula décima segunda del contrato 119 de 2019, se evidenció gestión por parte de la supervisión para adelantar las acciones necesarias procurando el cumplimiento a la misma.

La Oficina de Control Interno verificó que durante el segundo trimestre de 2019 **se firmó un contrato con terceros para la administración de recursos**, entre la EMB y la Fiduciaria Bancolombia S.A.S., aunque por la etapa en la que se encuentra este, no se han llevado a cabo los reportes semestrales o su equivalente a los organismos competentes a los que hace referencia los artículos 2.8.4.3.1.1. y 2.8.4.3.1.2. del Decreto Nacional 1068 de 2015.

3. Administració de vacantes de Provisión de GF-PR-009 Procedimiento

de 3.1 En virtud de la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, al inicio de la vigencia 2019 se realizó el cálculo global de los gastos de nómina por cada uno de los conceptos

32



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

n de personal, personal  
contratación  
de servicios  
personales

expedición de  
Certificado de  
disponibilidad  
presupuestal, versión 2,  
vigencia 17-01-2019.

GF-DR-005 Política de  
Austeridad en el Gasto,  
versión 1, vigencia hasta  
el 09- 01-2019 y versión  
2, vigencia del 10-01-  
2019 al 02-04-2019.

TH-DR-005 Reglamento  
Interno de Trabajo de la  
EMB, versión 1, vigencia  
10-05-2018.

TH-PR-004  
Procedimiento de  
vinculación de  
personal, versión 1,  
vigencia 31- 07-2017.

3.2 Convenciones o  
Pactos Colectivos

GC-PR-008  
Procedimiento  
Contratación directa  
prestación de servicios  
profesionales, versión 2,  
vigencia del 19-12-2018.

3.3 Horas extras y  
Comisiones

GC-DR-002 Instructivo  
contratos prestación de  
servicios profesionales,  
versión 1, vigencia 21-  
12-2017.

asociados a la misma bajo la premisa de la planta total provista, por lo que el CDP expedido al inicio de la vigencia ampara toda nueva vinculación de empleos de la estructura establecida.

En ese sentido, el CDP Número 00833 del 17 de enero de 2019 con un valor total de \$ 16.539.731.785,00 COP verificado en el seguimiento previo, cubre la provisión de vacantes de personal, contando así con la certificación de disponibilidad de recursos por los conceptos en el presupuesto de la vigencia.

Dicho CDP corresponde a los rubros presupuestales 331010101, 331010102, 331010103, 331010104, 331010105, 331010106, 331010108, 331010109, 331010110, 331010111, 331010112, 331010113, 331010299, 33101030101, 33101030102, 33101030103, 33101030104, 33101030105, 33101030201, 33101030202, 33101030205, 33101030206.

Se revisó, por medio del listado de personal suministrado por los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, la provisión de las siguientes vacantes durante el periodo objeto de seguimiento:

Mes	Cargo	Dependencia
Abril	Profesional Grado 5	Gerencia Técnica
	Profesional Grado 6	Gerencia Administrativa y Financiera
Mayo	Profesional Grado 4	Gerencia Técnica
	Profesional Grado 2	Gerencia Administrativa y Financiera
Junio	Aprendiz SENA Etapa Productiva	Gerencia Administrativa y Financiera
	Aprendiz SENA Etapa Lectiva	Gerencia de Contratación

En ese orden de ideas, se constató que se realizó la vinculación de personal con la disponibilidad suficiente de recursos por todos los conceptos en el presupuesto de la vigencia fiscal.

3.2 Según información suministrada por los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, **no se crearon convenciones o pactos colectivos en la EMB** durante el segundo trimestre de 2019.

3.3 Se revisó el cumplimiento de este criterio en dos frentes:

Respecto a las comisiones de servicio al interior, según información allegada a la Oficina de Control Interno por parte de los responsables del proceso de Gestión de Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, no se requirió la autorización de alguna comisión de servicios al interior del país durante el segundo trimestre de 2019.

Acerca de la autorización de horas extra se suministraron las siguientes evidencias:

JE



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

- a. Resolución 062 del 29 de abril de 2019
- b. Resolución 085 del 24 de mayo de 2019
- c. Resolución 121 del 19 de junio de 2019

Por la cuales se **reconocen y autorizan unas horas extras** al Conductor y Secretaria de Gerencia General durante los meses de abril, mayo y junio de 2019. Se verificó que durante el periodo fueron autorizadas en total las siguientes horas:

Servidor Público	Mes	Horas Extra	
		Horas Extra Diurnas	Horas Extra Nocturnas
Conductor de Gerencia General	Abril	37	36
	Mayo	26	36.5
	Junio	23.5	51.5
Secretaria de Gerencia General	Abril	20.5	17
	Mayo	37	15
	Junio	28.5	15

Las cuantías por este concepto, de acuerdo con el Libro Auxiliar Contable de la Cuenta Número 510103 se presentan a continuación:

2018				2019
I	II	III	IV	I
\$ 3.688.124	\$ 4.033.814	\$ 4.315.404	\$ 4.182.756	\$ 4.900.362

12



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

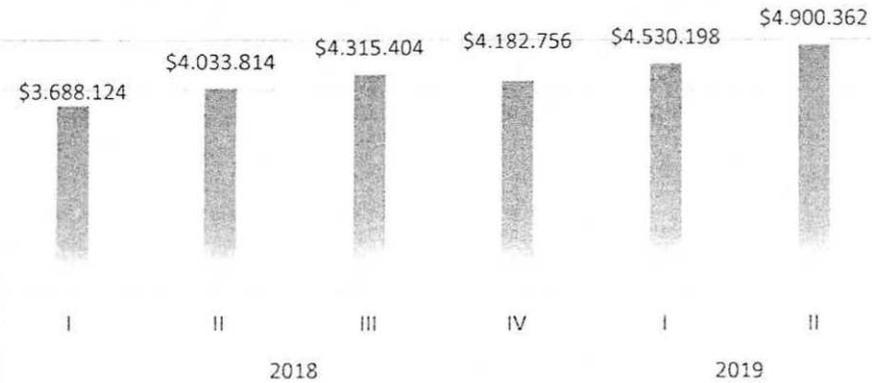
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



La tendencia trimestral presentada por este concepto tiene un comportamiento incremental que se ha mantenido desde la vigencia 2018. Esta tendencia obedece a la atención de las necesidades propias del servicio, conforme a los hitos críticos del proyecto PLMB. Se verificó que **la autorización de las horas extra contó con el aval del Gerente General en el periodo objeto de evaluación.**

3.4 En virtud de la documentación del proceso de Gestión de Personas en el sistema de gestión de la Entidad, relacionada con provisión y desvinculación de cargos tal como:

Documento	Código	Versión	Vigencia
Procedimiento para la vinculación de personal	TH-PR-004	1	31-07-2017
Procedimiento para la entrega de puesto de trabajo	TH-PR-013	1	30-03-2019

3.4 Provisión y desvinculación de cargos

Y teniendo en cuenta la información de provisión de cargos durante el segundo trimestre de 2019 suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, se procedió a verificar los soportes de la ejecución de las actividades contenidas en estos documentos para los siguientes casos:

Mes	Cargo	Dependencia	P	D	Fecha
Abril	Profesional Grado 5	GT	x		04/04/2019
	Profesional Especializado	GAF		x	12/04/2019
Mayo	Profesional Especializado Grado	GAF	x		16/05/2019

32



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.

	6			
	Profesional Grado 4	GT	x	02/05/2019
Junio	Profesional Grado 2	GAF	x	19/06/2019
	Aprendiz SENA Etapa Productiva	GAF	x	15/06/2019

\*P: Provisión D: Desvinculación

Para cada caso se verificó la documentación de vinculación laboral tal como el respectivo contrato laboral, el soporte de verificación de cumplimiento de requisitos, el acuerdo de confidencialidad, el soporte de entrevista, la solicitud de requerimiento de personal, la hoja de vida y declaración de bienes y rentas SIDEAP, los certificados de formación y experiencia, los soportes de afiliación a Caja de Compensación Familiar, salud y ARL, certificados de antecedentes disciplinarios, certificado de examen médico de ingreso, soporte de la evaluación de perfil, matriz de actividades y formato de inducción.

Acerca de las desvinculaciones, se observó para el Profesional Especializado Grado 6 de la Gerencia Administrativa y Financiera los soportes de la renuncia, acta de paz y salvo, acta de entrega de cargo con radicado EXT19-0000886 del 30 de abril de 2019, retiro de cesantías y liquidación definitiva.

Acerca del aprendizaje SENA en etapa productiva, su desvinculación se realizó en su completitud a través del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) dispuesto en la ruta caprendizaje.sena.edu.co por el SENA para que la Entidades o Empresas, en este caso la EMB, puedan tramitar el inicio, modificación, novedades y término de contratos de aprendizaje.

Se evidenciaron los soportes asociados con la **provisión y desvinculación de cargos** en el sistema de gestión de la Empresa, los cuales contribuyen al cumplimiento del criterio objeto de seguimiento.

3.5 De los dieciocho (18) contratos suscritos durante el segundo trimestre de 2019, dos (2) correspondieron a prestación de servicios profesionales con persona natural:

3.5 Condiciones para contratar la prestación de Servicios

Contrato	Objeto
120	Prestar los servicios de conductor para la empresa Metro de Bogotá S.A.
125	Prestación de servicios profesionales para apoyar de la Gerencia de Comunicaciones y Ciudadanía como Web Máster y Community Manager para los canales de comunicación digital, con el fin de fortalecer la gestión requerida para la implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá, para el sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros de Bogotá

De acuerdo con el criterio se revisaron los certificados de inexistencia de personal de cada uno de los contratos a través de la plataforma SECOP I o SECOP II en primera medida, evidenciando el certificado de

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

inexistencia del contrato 120 de 2019, pese a que no se observó para el contrato 125 de 2019, el cual se verificó directamente en el expediente contractual físico en custodia de la Gerencia de Contratación.

Adicionalmente, como parte del seguimiento a recomendaciones del informe previo en materia de austeridad del gasto emitido con radicado GGE-ME-OCI-2019-0014 del 13 de febrero de 2019, se verificó la respuesta por parte de la Secretaría Jurídica Distrital a oficio con radicado No. EXTS19-0001027 del 26 de abril de 2019 con asunto *"Solicitud de Concepto Jurídico - Acreditación de inexistencia de personal de planta para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"* observando las comunicaciones EXT19-0001191 del 05 de junio de 2019 (*Remitida por la Dirección Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos*) y EXT19-0001052 (*Remitida por la Dirección Distrital de Política e Informática Jurídica*).

Al respecto, la Gerencia de Contratación (GC) indicó que se iniciaron acciones para adoptar en la EMB medidas al respecto, evidenciando en ese sentido el soporte de una reunión con la Gerencia Administrativa y Financiera (GAF) y un correo corporativo emitido por la GC hacia la GAF del día 11 de julio de 2019 (*Aunque excede el alcance del presente seguimiento*) con el anexo de una propuesta de formato del certificado de inexistencia de personal para contratación con persona jurídica y respuesta al mismo por parte de la GAF el día 15 de julio con observaciones al mismo.

Por otra parte, en virtud de la **Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, con código GF-DR-009, versión 2 del 28-03-2019**, dentro del cual en su literal G se fijan medidas de control a la duplicidad de necesidades y/u objetos contractuales, se revisaron los contratos suscritos durante el periodo objeto de seguimiento, observándose que no celebraron nuevos contratos que tuvieran igual objeto a contratos con relaciones contractuales vigentes.

3.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma Continua

3.6 De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo 07 del 26 de octubre de 2017, por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos No. 03 de 2016 y 03, 04 y 05 de 2017, así como la información del CDP Número 0833 de 2019, de los dieciocho (18) contratos que se suscribieron en el periodo objeto de seguimiento, en ninguno de ellos se pactó pago de servicios personales calificados con personas naturales o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la entidad que **superara el valor mensual de pago establecido en el Artículo 2.8.4.4.6. del DUR 1068 de 2015**

3.7 Vinculación de Supernumerarios

3.7 Según información recibida por parte de los responsables del proceso de Gestión para Personas de la Gerencia Administrativa y Financiera, **no se vincularon supernumerarios durante el segundo trimestre de 2019 en la EMB.**

3.8 Vacaciones

3.6 Se verificó la desvinculación de un (1) trabajador oficial en el periodo objeto de seguimiento, que de acuerdo con la liquidación definitiva y el libro auxiliar contable se observó el pago en dinero de vacaciones sin disfrute así:



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Cargo	Ingreso	Retiro	Vacaciones compensadas en dinero
Profesional Especializado Grado 6 de la Gerencia Administrativa y Financiera	03-09-2018	12-04-2019	\$ 9'799.700 COP

En ese sentido, se verificó la cancelación en dinero al retiro del funcionario de vacaciones no disfrutadas.

4.1 Según información recibida de los responsables de la Gerencia Administrativa y Financiera, se observó en la cuenta 511127 del libro auxiliar, el registro de actividades por concepto de Promoción y Divulgación en el marco del Contrato 001 de 2019 suscrito con la Caja de Compensación Familiar Compensar para el segundo trimestre del 2019 de la siguiente manera:

2018				2019	
I	II	III	IV	I	II
\$ 67.017.573	\$ 200.475.313	\$ 4.340.953	\$ 139.593.250	\$ 34.630.874	\$ 94.840.225

De las actividades desarrolladas y consultadas por medio de las facturas y los informes de actividades cargados en el SECOP, se observaron tres asociadas a la PLMB de las cuales en términos de materialidad representaron alrededor del 79,28%, a saber:

- Participación EMB – Expoconstrucción 2019 el día 19 de mayo de 2019 por valor de \$ 39'209.205 COP.
- Mesas de trabajo diálogos competitivos el día 15 de abril de 2019 por valor de \$ 24'737.144 COP.
- Diálogos competitivos con los oferentes el día 07 de mayo de 2019 por valor de \$ 11'244.112 COP.

Observando un comportamiento así:

GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 1, vigencia hasta el 09- 01-2019 y versión 2, vigencia del 10-01-2019 al 02-04-2019.

GA-DR-001 Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, versión 1, vigente del 30-11-2017 al 28-04-2019.

AL-IN-001 Instructivo para solicitud de servicio de fotocopias, versión 1, vigencia 12- 09-2017.

4. Publicidad y publicaciones

4.1 Actividades de Divulgación

12



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

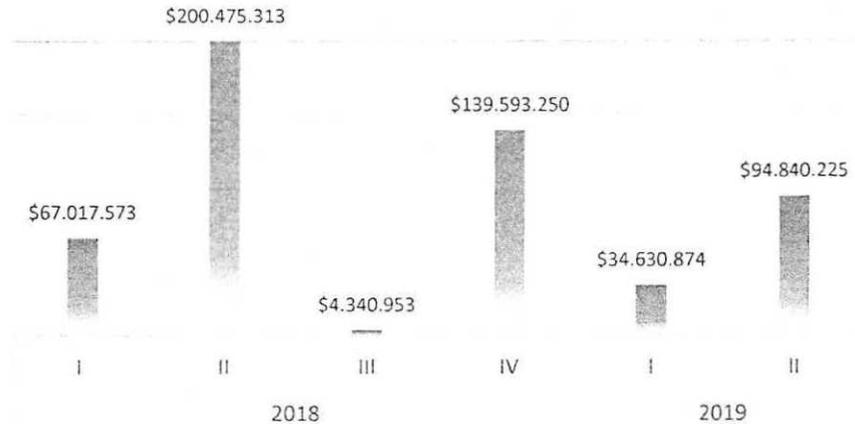
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



Al comparar el primer semestre de 2019 con respecto al mismo periodo del año anterior, se observó una tendencia similar de incremento entre el primer y segundo trimestre de cada vigencia, sin embargo, hay una disminución del 51,59% en los gastos por concepto de promoción y divulgación entre ambos periodos.

Por otra parte, en relación con el contrato 149 de 2018 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB con objeto de *“Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. de servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá”*, no se evidenció en el soporte de movimientos contables ningún pago durante el segundo trimestre de 2019 en el marco de la ejecución del mismo.

En ese sentido y con base a las evidencias suministradas por la Gerencia Administrativa y Financiera y la Gerencia de Contratación, se observó que **durante el segundo trimestre de 2019 se adelantaron actividades de divulgación para atender necesidades en el marco del cumplimiento del objeto de la EMB.**

4.2 Respecto a papelería se evidenció que:

4.2 Papelería

- a. Se verificó el archivo Anexo 4.2 Papelería (Resmas) con el total de resmas indicadas en el periodo respectivo, encontrando que:



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



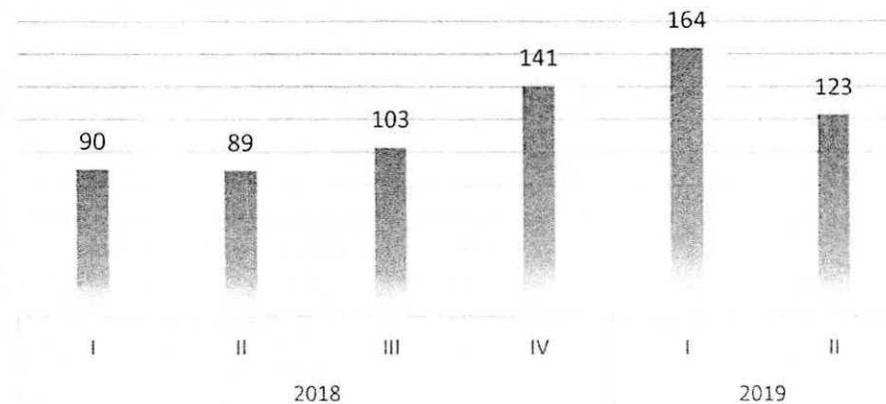
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Mes	Cantidad resmas de papel	Valor
Abril	43	475.881 COP
Mayo	48	531.216 COP
Junio	32	354.144 COP

Teniendo en cuenta que el valor unitario de cada resma es de \$11.067 COP se calculó el valor de papelería consumido por mes y presentado en la tabla previa. En ese sentido, durante el segundo trimestre de 2019 se consumieron 123 resmas de papel por valor total de \$1'361.241 COP.

De esta manera se observa el siguiente comportamiento:

2018				2019	
I	II	III	IV	I	II
90	89	103	141	164	123



Del total de las 123 resmas consumidas, las dependencias hicieron uso de este elemento en mayor cantidad fueron:

- i. Gerencia de Desarrollo Inmobiliario con el 32,52% (40 resmas).
- ii. Gerencia Administrativa y Financiera con el 23,58% (29 resmas).

2



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

iii. Gerencia de Contratación con el 12,20% (15 resmas)

Teniendo en cuenta el consumo presentado en la Gerencia de Desarrollo Inmobiliario, se indagó al respecto durante la verificación de evidencias, observando memorando GDI-ME-2019-0674 del 11 de septiembre de 2019 (*Si bien excede el alcance del presente seguimiento*) como respuesta a solicitud de explicación de consumo emitida por la Gerencia Administrativa y Financiera, en la que la GDI presentó las razones de impresiones y consumo de papel durante el segundo trimestre de 2019 por cada Subgerencia y cada Servidor Público o Contratista, siendo las tasaciones para la preliquidación del daño, lucro y compensaciones, así como, las actuaciones jurídicas, documentos que se deben imprimir varias veces por motivo de revisiones y aprobaciones previo a la emisión de la versión definitiva. Para ello, se indicó en el contenido de la comunicación que se tomarán las medidas necesarias por parte del Gerente de Desarrollo Inmobiliario.

Pese a lo descrito, en términos generales respecto a la tendencia en seguimientos previos se evidenció una disminución del 25% entre el primer y segundo trimestre de 2019 en el consumo de resmas de papel.

- b. Por el concepto de Papelería (*Contiene resmas de papel y demás elementos*), de acuerdo con el Libro Auxiliar Contable Cuenta Contable Número 511114 Materiales y Suministros en el marco de la ejecución del contrato 145 de 2018 con el Grupo Los Lagos S.A.S, se verificó que para el segundo trimestre de 2019 el costo fue de \$ 4.250.371 COP.

Se presenta a continuación el cuadro y gráfico con el comportamiento:

2018				2019	
I	II	III	IV	I	II
\$ 1.188.180	\$ 1.222.838	\$ 2.293.477	\$ 11.631.585	\$ 2.213.714	\$ 4.250.371



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

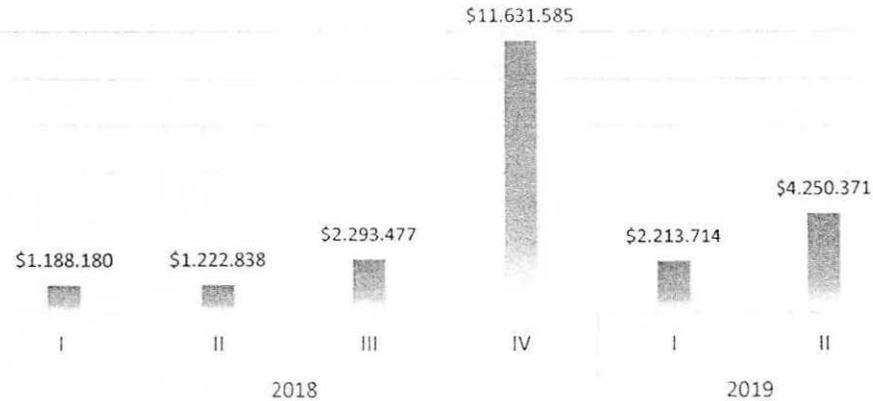
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.



En ese sentido, se evidenció un incremento del 92% entre el segundo y el primer trimestre de 2019, así como un aumento del 62,70% en los costos por este concepto entre el primer semestre del 2019 respecto al mismo periodo del 2018.

Se verificó el costo por papelería en la EMB, evidenciando que, pese al incremento observado en las variables verificadas de este concepto, obedeció a la atención de necesidades en cumplimiento del objeto misional de la Entidad.

4.3 Según información recibida por parte de los responsables de la Gerencia Administrativa y Financiera no se publicaron avisos institucionales, cumpliendo lo señalado en el Artículo 2.8.4.5.4. del Decreto Nacional 1068 de 2015.

Cabe precisar que mediante la ejecución del contrato 149 de 2018 con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB con objeto de "Proveer a la Empresa Metro de Bogotá S.A. de servicios de divulgación de sus planes, programas, proyectos y políticas y producción de piezas de comunicación, en el marco del Plan de Manejo Ambiental y Social, componente Divulgación y Consulta y Atención al Ciudadano, del proyecto Primera Línea de Metro de Bogotá – Tramo 1 para el Sistema de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de Pasajeros de Bogotá", se llevan a cabo actividades asociadas a la divulgación del proyecto PLMB en cumplimiento de los compromisos identificados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS) que, aunque no cumple con la definición del criterio evaluado, hace parte de los ejercicios de comunicación que deben llevarse a cabo para el desarrollo del proyecto, especialmente con las partes interesadas y comunidades en el área de influencia de desarrollo de este.

4.3 Avisos  
Institucionales.



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

4.4 En el marco de la ejecución del contrato 073 de 2018 suscrito con el proveedor Auros Copias con objeto de *“Contratar la prestación del servicio integral de fotocopiado y multicopiado, impresión en formatos múltiples, digitalización, encuadernación, anillado, velobind y en general, todo lo que se requiera para cumplir con el servicio de manera eficiente y oportuna, por el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable”*, se verificó que durante el segundo trimestre de 2019 se tramitaron por parte de la Gerencia Administrativa y Financiera veintisiete (27) órdenes de pago con su respectiva cotización, correspondientes a solicitudes del servicio de impresión por parte de las dependencias de la EMB. De estas, se tomó como muestra en la aplicación de los controles los siguientes soportes suministrados en medio físico durante la verificación de evidencias con la Gerencia Administrativa y Financiera:

Orden de pago	Cantidad Solicitudes	Fecha
868154	3299	09/04/2019
868171	3514	16/05/2019
868176	3752	19/06/2019

4.4 Impresión de folletos, informes y textos Institucionales

Evidenciando la completitud en la documentación de solicitud, trámite e impresión de elementos solicitados por las dependencias de la EMB que lo requirieron, según lo indicado en el Instructivo para solicitud de servicio de fotocopias, código AL-IN-001, versión 1 del 12 de septiembre de 2018.

En otro aspecto, al verificar el libro auxiliar contable del periodo, en la cuenta contable número 511121 se observaron movimientos por concepto de *“Prestación de servicio integral encuadernación empastados foto color fotocopias b/n laminación plotter scanner venta de materiales”*, por valor de \$ 6.286.285 COP, obteniendo como resultado el siguiente comportamiento histórico durante 2018 y el primer trimestre de 2019:

2018				2019	
I	II	III	IV	I	II
\$ 1.373.989	\$ 2.503.538	\$ 2.094.883	\$ 7.365.510	\$ 7.792.129	\$ 6.286.285



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

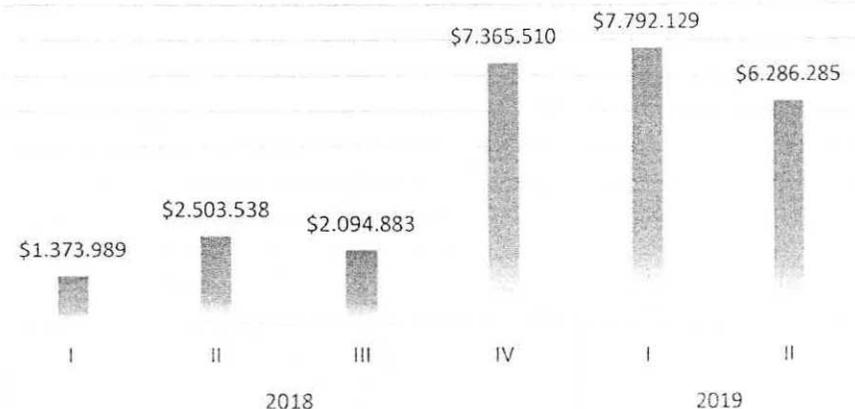
CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.



Se evidenció una disminución en el uso del servicio prestado por el proveedor Auros Copias del 19,33% entre el primer y segundo trimestre de 2019. El consumo presentado se debe al incremento de los equipos de trabajo de las dependencias en respuesta a las etapas por las cuales ha ido atravesando en cumplimiento de los hitos del proyecto de la PLMB, lo cual ha requerido atender necesidades, entre otras, de soportes para los que se requiere el uso del servicio en mención.

4.5 Prohibición de aplausos y/o censura

4.6 Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración.

4.5 y 4.6 Según información recibida por parte de las dependencias responsables, **no llevaron a cabo expresiones de aplausos y/o censuras, ni se imprimieron tarjetas de navidad, presentación y/o conmemoración** durante el período objeto del presente informe.

5. Servicios administrativos

5.1 Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de Crédito

5.2 Alojamiento y alimentación.

5.3 Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o Conmemoraciones

5.4 Asignación de

GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 1, vigencia hasta el 09-01-2019 y versión 2, vigencia del 10-01-2019 al 02-04-2019.

GA-DR-001 Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA,

5.1, 5.2, 5.3 De acuerdo con la información suministrada por la Gerencia Administrativa y Financiera, durante el segundo trimestre de 2019 **no se realizaron pagos de cuotas a clubes y tarjetas de crédito, celebración de contratos con objeto de alojamiento y alimentación, recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones.**

5.4 y 5.5 La Gerencia Administrativa y Financiera indicó que durante el segundo trimestre de 2019 **no hubo**

52

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN		 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA		
	CODIGO: EM-FR-006		
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018	VERSIÓN: 02	

códigos para versión 1, vigente del asignación de códigos para llamadas y no se generaron cobros, así como tampoco se asignaron teléfonos celulares.

5.5 Asignación de Teléfonos celulares

AL-DR-002 Protocolo para la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la EMB, versión 1 del 27-02-2019

5.6 Asignación de vehículos

5.6 y 5.7 Teniendo en cuenta la adquisición de los dos (2) vehículos por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A., evidenciada en el seguimiento del primer trimestre de 2019 a las disposiciones de austeridad del gasto, y que de acuerdo con la Gerencia Administrativa y Financiera fueron:

- Camioneta Suzuki Grand Vitara a disposición de las necesidades del servicio de la Gerencia General.
- Minibús Renault Máster dispuesto como vehículo operativo para las necesidades de desplazamiento atendiendo actividades propias de la PLMB.

Se evidenció la aplicación del formato de control de recorrido de vehículos, código AL-FR-010, con fecha de vigencia del 27 de febrero de 2019, para cincuenta y tres (53) desplazamientos realizados durante el segundo trimestre de 2019, en desarrollo del Protocolo para la administración, uso y manejo de los vehículos automotores de la EMB, código AL-DR-002, versión 1.

De lo anterior, como caso particular, se evidenció el formato de control de recorrido de vehículos con fecha del 07 de junio de 2019, con objeto de recorrido "Empresa Elite" y breve descripción del recorrido "Recoger suministros", para el cual se indicó que una (1) persona de la EMB realizaría el recorrido.

Al revisar el clausulado, así como el documento de estudios previos del contrato 035 de 2018 con el proveedor Representaciones e Inversiones Elite Limitada, en su cláusula sexta *Obligaciones del Contratista*, numeral 35, se establece que el contratista debe "Realizar la entrega de los pedidos mensuales para los elementos de aseo y cafetería, los cuales deberán entregarse a la empresa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud de pedido por parte de la empresa".

5.7 Vehículos operativos

Al revisar los informes de ejecución de los meses de abril, mayo y junio cargados por el proveedor en la plataforma SECOP, se observó en el marco de la ejecución de actividades frente a las obligaciones del contrato, las siguientes actividades relacionadas con dicha obligación:

- "Abastecimiento del área de cafetería de los insumos requeridos para la prestación del servicio de cafetería."
- Soportes de Registro de entrega de elementos de dotación y elementos de protección personal (Con No. de documento 33023, 33024, 33327, 33021, 33031, 33020, 33030) de marzo de 2019, en el cual se evidenció como "Sede: METRO DE BOGOTÁ; PRINCIPAL".



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Lo anterior, como soporte de entrega de insumos o elementos de dotación y EPP por parte del proveedor en la Sede de la EMB.

Al revisar el informe de supervisión con fecha 29 de julio, con periodo de supervisión del 01-06-2019 al 30-06-2019, frente al numeral 35 se registró como "Cumplido. El contratista cumplió con los tiempos de entrega de insumos de aseo y cafetería para el mes de ejecución" y como soporte "Remisiones de entrega de insumos correspondientes al mes supervisado. Remisión #22836".

Por lo tanto, pese a la documentación evidenciada en el marco de la ejecución del contrato, en vista del recorrido realizado con el motivo expuesto, se observó una exposición a riesgo de eventual incumplimiento por parte del proveedor de la obligación específica citada.

Por otra parte, se revisaron los informes de supervisión de abril, mayo y junio del contrato 117 de 2019 con el proveedor Organización Terpel S.A. y los respectivos soportes del formato para verificación de precios unitarios, código AL-FR-007 en su versión 1 y las facturas de venta de suministro de combustible para los vehículos de la EMB, obteniendo los siguientes datos:

Informe de supervisión	Verificación precios unitarios	Factura de Venta	Valor Total
<b>Abril</b> (Del 29 de mayo de 2019)	29-05-2019	4604022, 4605315, 4624519, 4627347 y 4640633	\$ 612.664 COP
<b>Mayo</b> (Del 26 de junio de 2019)	26-06-2019	4646484, 4656269, 4661083, 3961885, 4683960, 4683841, 4685956	\$ 725.533 COP
<b>Junio</b> (Del 26 de junio de 2019)	26-06-2019	4703923, 4719886, 4724057, 4733744, 4739074, 4741576, 4741256	\$ 638.873 COP

De lo anterior, aunque no está relacionado con el presente criterio de auditoría, se evidenció que el informe de supervisión del mes de junio con fecha de emisión del 26 de junio de 2019 comprende un periodo de supervisión del 01 al 30 de junio de 2019, con lo cual se supervisó un periodo de tiempo que excede la fecha en la que se suscribió dicho informe.

JE



Se observó que, mientras que para el primer trimestre de 2019 hubo un incremento constante mensual, para el segundo trimestre se evidenció **estabilización del consumo de combustible**.

Como conclusión, se verificó la puesta a disposición de un vehículo para atender las necesidades del servicio de la Gerencia General y un vehículo operativo administrado por la Gerencia Administrativa y Financiera utilizado para atender necesidades propias de la EMB y que no se ha destinado al uso habitual y permanente de un servidor público. Lo anterior, en el marco del cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.8.4.6.6 y 2.8.4.6.7 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

5.8 En coherencia con el numeral anterior, se evidenció la aplicación del formato de control de recorrido de vehículos, código AL-FR-010, con fecha de vigencia del 27 de febrero de 2019, para cincuenta y tres (53) desplazamientos realizados durante el segundo trimestre de 2019.

5.8 Traslado de servidores públicos fuera de la sede

Se observó que los recorridos para el traslado de servidores públicos fuera de la sede administrativa se realizaron dentro de la ciudad, en atención a reuniones en la Alcaldía Mayor de Bogotá o Entidades Públicas, traslados a puntos específicos del trazado de la PLMB, eventos relacionados con las etapas surtidas en virtud de la licitación pública internacional o recorridos a la bodega de muestras; excepto para un caso en el que se evidenció recorrido del Gerente Técnico el día 15 de mayo de 2019 a la Universidad de la Sabana en el municipio de Chía (Cundinamarca) para una exposición sobre la PLMB. Lo anterior, en observancia de las disposiciones señaladas en el Artículo 2.8.4.6.8 del Decreto Nacional 1068 de 2015.

5.9 Medidas de austeridad en relación con servicios públicos domiciliarios

5.9 En el segundo trimestre de 2019, se evidenciaron a través del libro auxiliar contable en la cuenta 511117 "Servicios Públicos", las cuantías por el concepto de servicios públicos domiciliarios que se muestran a continuación:



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

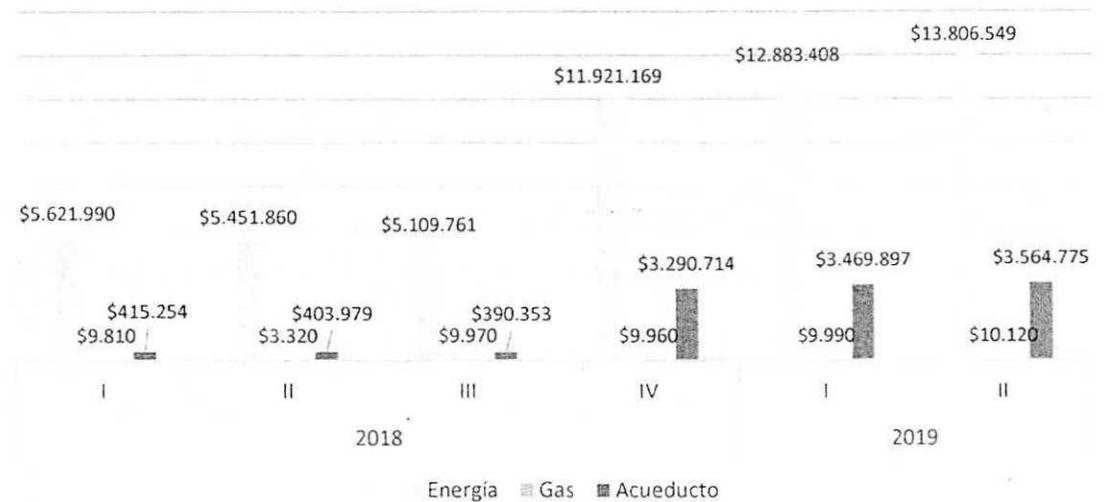
FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

	2018				2019	
	I	II	III	IV	I	II
Energía	\$ 5.621.990	\$ 5.451.860	\$ 5.109.761	\$ 11.921.169	\$ 12.883.408	\$ 13.806.549
Gas Natural	\$ 9.810	\$ 3.320	\$ 9.970	\$ 9.960	\$ 9.990	\$ 10.120
Acueducto	\$ 415.254*	\$ 403.979*	\$ 390.353*	\$ 3.290.714	\$ 3.469.897	\$ 3.564.775**



Para el periodo objeto de seguimiento, así como lo precisado para el primer trimestre de 2019, se continuaron tomando como valores para la anterior gráfica los correspondiente al precio del consumo real o su proporción en el periodo, según el libro auxiliar contable suministrado por la Gerencia Administrativa y Financiera y las facturas de cada servicio público domiciliario radicadas en la EMB.

También se incluyó el histórico del consumo per cápita actualizado con corte al 30 de junio de 2019 en el Anexo 2 del presente informe.

\* Se ajustó el dato del valor del consumo de acueducto del segundo trimestre de 2019 al incluir el costo del servicio domiciliario de las facturas No. 11075342, 11075344, 11075346, 11075347, 11075349, 11075351, 11039988, 11039986 Y 10024439 correspondiente a la Bodega de muestras geotécnicas el cual no se incorporó a la información inicial presentada en el informe preliminar.

JFE



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Acerca del comportamiento del gasto en el consumo de los servicios públicos domiciliarios, se observó incremento en la energía del 7,16% y en el acueducto del 2,73 % con respecto al primer trimestre de 2019.

Cabe precisar que el anterior análisis se hace en términos del aumento en el costo del consumo de los servicios públicos domiciliarios entre cada periodo. Al revisar los resultados del consumo per cápita de agua y energía durante el 2019 de igual manera ha crecido.

Según se observó por la Oficina de Control Interno, este incremento puede deberse, entre otras causas, al aumento de funcionarios y contratistas para cada periodo de seguimiento, lo cual se observó en los datos registrados en el ANEXO 2. Histórico consumo per cápita servicios públicos domiciliarios agua y energía EMB.

Sobre el tema, la Gerencia Técnica – Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO en virtud del cumplimiento de las funciones designadas por medio del Acuerdo 02 de 2019 emitido por la Junta Directiva de la EMB, adelantó acciones relacionadas con el consumo de agua y energía, tal y como sigue:

- a. Se evidenció la actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA, código GA-DR-001, versión 2 del 29 de abril de 2019, en el que se indicó en el capítulo 3.3.1 *Consumo de agua*, algunas medidas de regulación del consumo tal y como sanitarios con sistema de ahorro de agua de doble descarga, lavamanos de grifos convencionales en los baños unitarios y grifos tipo push, en las baterías.  
Así mismo en el capítulo 3.3.2 *Consumo energía* se describen los elementos que influyen en este servicio en la sede administrativa de la EMB.
- b. De acuerdo con el plan de acción PIGA EMB para la vigencia 2019 concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente el día 26 de diciembre de 2018, se evidenciaron siete actividades programadas para los programas de uso eficiente del agua y energía, a saber:
  - i. Actualizar el Programa de uso eficiente y ahorro del agua para la EMB y adoptarlo en el Sistema de Gestión de la entidad.
  - ii. Realizar inspección a los puntos hidrosanitarios de la sede administrativa de la EMB, con el fin de detectar si existen fugas de agua.
  - iii. Levantar la línea base de consumo de agua para la EMB en la nueva sede administrativa y realizar análisis de la tendencia del consumo (disminución, aumento) en la vigencia 2019.
  - iv. Desarrollar actividades de socialización para generar una cultura ambiental relacionada con el uso eficiente y ahorro del agua.
  - v. Actualizar el Programa de uso eficiente y ahorro de la energía para la EMB y adoptarlo en el



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Sistema de Gestión de la entidad.

- vi. Levantar la línea base de consumo de energía para la EMB en la nueva sede administrativa y realizar análisis de la tendencia del consumo (disminución, aumento) en la vigencia 2019.
- vii. Desarrollar actividades de socialización para generar una cultura ambiental relacionada con el uso eficiente y ahorro de la energía.

Actividades para las cuales la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO suministró el soporte de su ejecución y cumplimiento al corte del 30 de junio de 2019.

6.1 De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, durante el periodo de abril a junio de 2019, la EMB no ha sido notificada de procesos judiciales, ni ha realizado pagos por concepto de conciliaciones judiciales.

6.2 Teniendo en cuenta la expedición del Decreto Distrital 492 del 15 de agosto de 2019, "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones", el cual rige a partir del día siguiente a la fecha de publicación y derogó el Decreto Distrital 030 de 1999, dejó sin efectos las Directivas Distritales 001 de 2001, 008 y 016 de 2007, así como la 007 de 2008, y la Circular Distrital 012 de 2011, y las demás disposiciones que le sean contrarias; si bien excede el alcance del presente seguimiento, en el capítulo VI Planes de Austeridad e Indicador de Austeridad, artículo 28 se indica "(...) Cada entidad y organismo distrital, atendiendo su naturaleza jurídica y actividad misional deberá definir, al inicio de cada vigencia fiscal, un plan de austeridad por vigencia (...)" y en el artículo 29 señala "(...) Una vez elaborado el Plan de Austeridad por Entidad, se manejarán dos tipos de indicadores, a saber: i) indicador de Austeridad y ii) indicador de Cumplimiento (...)".

Sobre el tema, la Gerencia Administrativa y Financiera actualmente está liderando la consolidación de la información de austeridad del gasto de la EMB a ser reportada con fecha máxima de 25 de septiembre de 2019 a la Secretaría de Movilidad, como cabeza del sector (Solicitada a la Entidad a través de EXT19-0002473 del 20 de septiembre), en virtud de lo señalado en el artículo 28 del precitado Decreto. Como evidencia, se observó correo corporativo del 23 de septiembre de 2019 en el que el Gerente Administrativo y Financiero solicitó a los miembros del Comité de Gerencia la remisión de información al respecto.

**6. Otras disposiciones**

6.1 Pagos conciliaciones judiciales

6.2 Indicadores de control de costos de funcionamiento, pasivo pensional y planta y eficiencia en el gasto público.

GF-DR-005 Política de Austeridad en el Gasto, versión 1, vigencia hasta el 09- 01-2019 y versión 2, vigencia del 10-01-2019 al 02-04-2019.



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

**SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES PREVIOS**

Descripción de la recomendación	Descripción de la medida adoptada según recomendación o alternativa	Resultado / Observaciones del Seguimiento
<p>1. Mantener monitoreo permanente a los criterios detallados a continuación e identificados según el numeral del presente informe que, si bien se relacionan con la etapa de crecimiento y la atención de necesidades en desarrollo de las funciones de la Empresa Metro de Bogotá y los hitos críticos del proyecto, presentaron incremento, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Autorización de horas extra del numeral 3.3.</li> <li>b. Gasto en actividades de divulgación del numeral 4.1</li> <li>c. Consumo de resmas de papel del numeral 4.2.</li> <li>d. Gasto en el servicio integral de encuadernación, empastados, foto, color fotocopias, b/n, laminación, plotter, scanner y venta de materiales del numeral 4.2.</li> <li>e. Consumo de servicios públicos domiciliarios, en particular agua y energía del numeral 5.9, articulando acciones entre la Gerencia Administrativa y Financiera y la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, en torno al Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2019.</li> <li>f. Consumo de combustible para los vehículos adquiridos descritos en los numerales 5.6 y 5.7.</li> </ul>	<p>En cuanto al literal "a" el trabajo de horas adicionales o extras, así como su autorización y pago, son variables y en todo caso dependen directamente de la carga laboral del Gerente General, variable según la agenda de reuniones y del momento que atraviere el proyecto. Esta variación es inclusive perceptible en el reporte de este periodo, que para el conductor en el mes de abril fue mayor que en mayo y casi igual a la de junio; para la secretaria fue mayor en mayo y menor en abril. En todo caso los dos servidores a los que se les da autorización para laborar en jornada extra consignan en el formato establecido para tal fin, la relación de cada una de las horas adicionales trabajadas y esto es avalado por el propio Gerente General, bajo cuyas órdenes desempeñan sus funciones.</p> <p>En cuanto al literal "c" y "e", A partir del mes de junio la EMB adquirió papel de 72 gr, libre de químicos blanqueadores, hecho 100% de fibra de caña de azúcar.</p> <p>En cuanto al literal "d", la GAF ha solicitado al proveedor del servicio únicamente las ordenes autorizadas por las dependencias de la Empresa.</p> <p>En cuanto al literal "e", desde el mes de junio de los corrientes se inició con la Inmobiliaria ajustes en las instalaciones eléctricas de tal forma que se remplazaron los sensores de energía eléctrica con interruptores ubicados en los pisos 3 y 4 de</p>	<p>Sobre la descripción de medidas adoptadas, la Oficina de Control Interno observó a través de la verificación de información correspondiente al segundo trimestre de 2019 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Continúa un comportamiento incremental desde la vigencia 2018 en el <b>costo de reconocimiento de horas extras</b> al conductor y secretaria de la Gerencia General, entendiéndose según lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera, por razones de la carga laboral del Gerente General que dependen de su agenda de reuniones y de la etapa de la PLMB.</li> <li>b. Aunque se presentó una tendencia de incremento entre el primer y segundo trimestre de cada vigencia respecto a <b>gastos en actividades de divulgación</b>, al comparar el primer semestre de 2019 con respecto al mismo periodo del año anterior hay una disminución del 51,59% en los gastos por este concepto.</li> <li>c. Hay una disminución del 25% entre el segundo y el primer trimestre de 2019 en términos de <b>consumo de resmas de papel</b> por parte de las dependencias de la EMB, aunque comparando el primer semestre de la presente vigencia y el de la anterior se presentó un aumento de alrededor del 37%. Por otro lado, se evidenció el cambio en la adquisición del tipo de papel al mencionado en la descripción de la medida adoptada.</li> <li>d. Se evidenció una disminución en el gasto en el <b>servicio integral de encuadernación, empastados, foto, color fotocopias, b/n, laminación, plotter, scanner y venta de materiales</b> de alrededor del 19,33% entre el segundo y el primer trimestre de 2019, aunque haciendo una</li> </ul>

32



PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN

INFORME DETALLADO DE AUDITORIA

CODIGO: EM-FR-006

FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018

VERSIÓN: 02



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Metro de Bogotá S.A.

Descripción de la recomendación	Descripción de la medida adoptada según recomendación o alternativa	Resultado / Observaciones del Seguimiento
	<p>la Sede Administrativa.</p> <p>En cuanto al literal "f", el consumo de combustible se realiza estrictamente de acuerdo con los recorridos previamente programados.</p>	<p>comparación entre el primer semestre del 2019 respecto al mismo periodo del 2018 hubo un aumento en el uso de este servicio en un 263,07%.</p> <p>e. Se observó incremento en la energía del 7,16% y en el acueducto del 2,73 % con respecto al primer trimestre de 2019</p> <p>f. Sobre el consumo de <b>combustible</b>, mientras que para el primer trimestre de 2019 hubo un incremento constante mensual, para el segundo trimestre se evidenció una posible estabilización del consumo de combustible.</p>
<p>2. Para todos los procesos de la EMB y en particular para el de Gestión y Adquisición Predial, por sus características y la etapa en la que se encuentra la PLMB, se sugiere continuar documentando suficientemente la implementación de controles frente a la duplicidad de objetos contractuales, descritos en la Política de Gestión del Plan Anual de Adquisiciones, con código GF-DR-009, versión 2 el 28-03-2019.</p>	<p><i>No Aplica para segundo trimestre de 2019</i></p>	<p>Si bien no se suministró información sobre las medidas adoptadas según recomendación o alternativas a la misma, para el segundo trimestre de 2019 no se presentó ningún caso de suscripción de contratos con igual objeto.</p>
<p>3. Revisar la coherencia del indicador denominado "Calidad en el cálculo de nómina", establecido en el documento <i>Caracterización del proceso de Gestión del Talento Humano, código TH-CP-001, versión 1 del 29-06-2017</i>, teniendo en cuenta que la fórmula es "No. De reprocesos en liquidación de nómina" y la meta asociada es "<math>\geq 1</math>", entendiéndose que el objetivo es lograr que mensualmente haya uno o más reprocesos en la liquidación de nómina, lo cual puede ocasionar inconsistencias en su medición e interpretación.</p>	<p>En efecto, hay un error en la fórmula del indicador, en razón a lo que se busca es que no haya reprocesos al liquidarla mensualmente. Es decir, se busca que la meta sea igual a 1 y no mayor o igual a 1. Se expuso a la Oficina de Planeación Institucional la necesidad de realizar el cambio en el indicador y a la fecha se está elaborando el documento de justificación que procede.</p>	<p>Se revisó en los documentos del sistema de gestión publicados en AZ Digital, la caracterización del proceso de gestión del talento humano, código TH-CP-001, versión 1 del 29-06-2017, sin embargo, no se evidenció la actualización del documento en mención, en especial el indicador denominado "Calidad en el cálculo de nómina".</p>

Proyectó: John Alejandro Salamanca – Profesional Grado 2 Oficina de Control Interno:   
Leonardo López Ávila – Contratista Oficina de Control Interno: 

Revisó/Aprobó: Julián David Pérez Ríos – Jefe Oficina de Control Interno

	PROCESO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN				
	INFORME DETALLADO DE AUDITORIA				
	CODIGO: EM-FR-006				
	FECHA DE VIGENCIA: 02-03-2018		VERSIÓN: 02		

## ANEXO 2. HISTÓRICO CONSUMO PER CÁPITA SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUA Y ENERGÍA EMB

Se presentan los datos de funcionarios y contratistas, los cuales fueron tomados a partir de las bases de contratación suministradas por la Gerencia de Contratación e información de servidores públicos y trabajadores oficiales brindada por la Gerencia Administrativa y Financiera, de la cual se tuvo en cuenta además particularidades como terminación de los contratos en fechas determinadas, así como el momento del retiro de funcionarios.

Trimestre	2018				2019	
	I	II	III	IV	I	II
Contratistas	32	31	51	95	109	111
Servidores Públicos	42	42	73	78	88	90
Total	74	73	124	173	197	201

A continuación, se muestran los datos de consumo de energía y agua

Trimestre	2018				2019	
	I	II	III	IV	I	II
Energía (Kwh) [1]	10747	10215	9689	14509	19593	21719
Acueducto (m3) [2]	142	8	11	254	275*	287

[1] y [2] Para el consumo tanto de energía en "Kwh" como de agua en "m3" se tomó la información suministrada por la GAF para la vigencia 2018 y el primer trimestre de 2019, mientras que para el segundo trimestre de 2019 se tomaron los datos brindados por la Subgerencia de Gestión Ambiental y SISO, precisándose que los 287 m3 reportados para el segundo trimestre de 2019 corresponden a la proporción del consumo específico para el periodo abril, mayo y junio de 2019, ya que el dato suministrado por la mencionada Subgerencia estaba expresado en bimestres tal y como lo factura la Empresa de Acueducto de Bogotá.

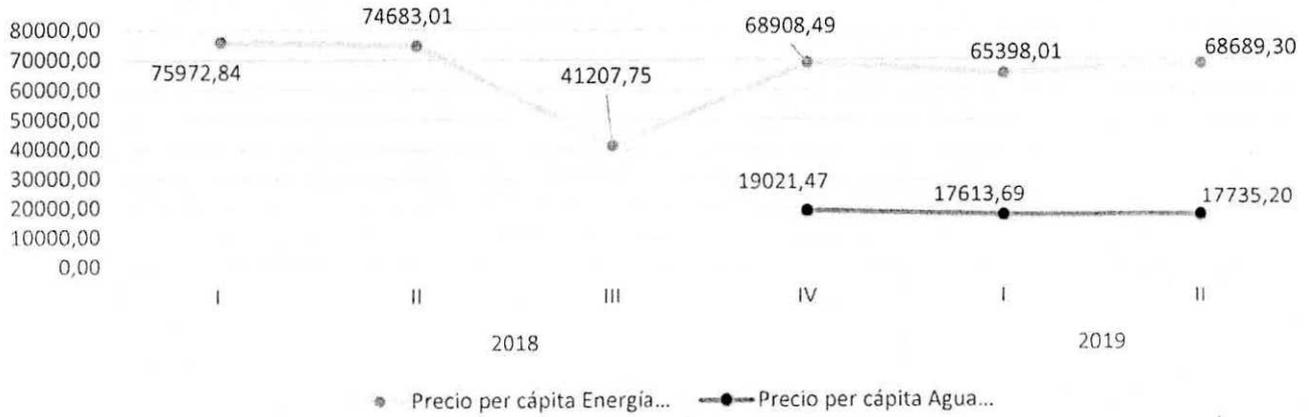
Así, con base en los datos previos y los valores relacionados en el capítulo 5.9 del presente informe se calculó el consumo y precio per cápita:

	2018				2019		Promedio
	I	II	III	IV	I	II	
Precio per cápita Energía COP/Persona	75972,84	74683,01	41207,75	68908,49	65398,01	68689,30	65809,90
Precio per cápita Agua COP/Persona	-	-	-	19021,47	17613,69	17735,20	18123,45
Consumo per cápita Energía KWh/Persona	145,23	139,93	78,14	83,87	99,46	108,05	109,11
Consumo per cápita Agua M3/Persona	-	-	-	1,47	1,40	1,43	1,43

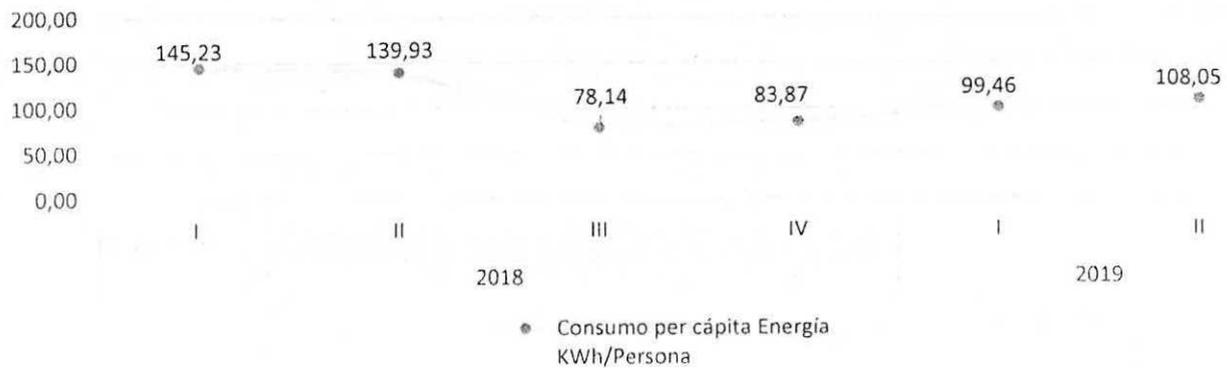
De acuerdo con estos datos a continuación, se presenta el comportamiento durante 2018 y con corte a 30 de junio de 2019 del precio y consumo per cápita para cada concepto:

\* Información ajustada tomando como valor el consumo o proporción para el primer trimestre, teniendo en cuenta que para el seguimiento anterior se tomó el dato de consumo en metros cúbicos correspondiente a periodos bimestrales facturados de enero a febrero y marzo a abril de 2019, respectivamente.

### Precio per Cápita Agua y Energía COP/Persona



### Consumo per Cápita Energía Kwh/Persona



### Consumo per Cápita Agua m3/Persona

